



Lanús, 01 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0203.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y el Expediente N° D-91.283/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. PAULO GASTÓN FLORES, DNI N° 21.738.767;

Que, el mencionado Contrato de Obra tiene por objeto integrar el equipo de trabajo para el análisis y la generación de ideas en el “PLAN ESTRATÉGICO LANUS 2030”, desarrollando las tareas según lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación suscripto, por el período comprendido entre el mes de enero al mes de junio del año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconózcase la suma de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) a favor del Sr. FLORES, Paulo Gastón, DNI N° 21.738.767, correspondiente al mes de enero del año 2021, en virtud del contrato de obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar al Sr. FLORES, Paulo Gastón, DNI N° 21.738.767, la suma total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de febrero a junio del año 2021, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona y por las sumas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COUTADO  
Jose  
Antonio

Firmado digitalmente  
por COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.02.05  
11:38:17 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.05  
12:51:14 -03'00'